CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría 25
Marcelo T de Alvear 1840 - CABA , Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

SELLO DEL FUERO

Sr. GUZMAN GARCIA , RENNY JESUS DNI 19113455
Domicilio en la calle Manuel Leiva N°3965, piso 2 dpto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DENUNCIADO

CARACTER:BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	Exp.N°	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers	Obs
	114 / 2025		CO	13	25	SI	NO	NO

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUZMAN GARCIA RENNY JESUS S/EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, 12 de marzo de 2025. Buenos Aires, marzo de 2025. P. Por acompañada la documentación original. Cítese a GUZMAN GARCIA RENNY JESUS, para que dentro de CINCO días comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de silencio o no contestar categóricamente, tenerlo por reconocido de acuerdo al art. n* 526 del código procesal. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado como del demandado por no vivir allí o no atender persona al llamado, o negarse a recibirla y ser aquél el que la parte entiende como tal, LIBRESE NUEVA CEDULA O **MANDAMIENTO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA SIN QUE REQUIERA PETICIÓN PREVIA,** y bajo pena de nulidad en caso de no cumplirse el requisito preanunciado. En su caso practíquese la diligencia en los términos de la ley 22172, concédase las autorizaciones necesarias a tal fin. Notifíquese...fdo Fernando J. Perillo Juez" otro

auto "Buenos Aires, 2 diciembre de 2025. P. Líbrese nueva cédula, **bajo responsabilidad de la parte actora**. FDO. Sebastián J. Marturano Secretario." otro auto "Buenos Aires, marzo de 2026. P. Líbrese nueva cédula, **bajo responsabilidad de la parte actora**, a los mismos fines y efectos que la anterior, en la forma solicitada.- Sebastián J. Marturano Secretario"

COPIAS SI

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de JUNIO de 2026

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 055
C.A.P.: Tº XXVII - Fº 089

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PEREZ AQUINO
Date: 2026.06.25 13:54:12 ART